



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 23-12-2015 12:06:02

Al Contestar Cite Este Nr.:2015EE289833 O 1 Fol:1 Anex:3

CIRCULAR No. 0007 de 2015
22 de diciembre de 2015

ORIGEN: 15:50 - DESPACHO DEL TESORERO DISTRITAL/RUIZ GONZA
DESTINO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA/X
ASUNTO: REPORTE DE INFORMACION EXOGENA DIAN VIGENCIA 2015
OBS: GLORIA ESTELLA CIFUENTES / WALTER SOTO

PARA: Ordenadores del Gasto, Responsables de Presupuesto, Contadores y Responsables Administrativos de las Entidades que conforman la Administración Central, Fondos de Desarrollo Local, Personería, Concejo y Veeduría.

DE: Tesorera Distrital.

ASUNTO: Reporte de información Exógena DIAN vigencia 2015.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones Nos 220 de octubre 31 de 2014, 0238 de noviembre 28 de 2014 y 111 de 29 octubre de 2015, "Por las cuales se establece el grupo de obligados a suministrar a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por el año gravable 2015, la información establecida en el Estatuto Tributario", donde se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega de la misma; atentamente, les solicitamos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. PAGOS TRIBUTARIOS NACIONALES

La Oficina de Consolidación, con el objetivo de que se presente la información en forma correcta y oportuna, ha unificado varios reportes del sistema OPGET, creando un archivo en Excel por entidad, el cual contiene los pagos sin descuentos tributarios nacionales y con descuentos tributarios nacionales para la vigencia 2015. Con esta información se requiere que cada entidad realice lo siguiente:

- 1.1. Acercarse a la Oficina de Consolidación, con una memoria USB en blanco, exclusiva para el manejo de la información exógena 2015, con el fin de hacer entrega de los archivos correspondientes a la entidad. Del 18 al 22 de enero de 2016.
- 1.2. Con la anterior información la entidad debe validar lo siguiente:
 - a) Verificar que sean consistentes los pagos entregados en el archivo magnético versus los realizados por la Entidad.
 - b) Corregir los datos básicos del tercero, como, dirección, teléfono y demás columnas que no estén conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas dadas por la DIAN, las cuales se encuentran en el anexo No. 1 "Información de los datos básicos de los terceros" y Diligenciar el concepto de pago, teniendo en cuenta los códigos establecidos en el "Dominio del concepto de pago" incluidos en esta Circular.

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

c) Para el anexo No. 19 "Formato del contenido", se deben incluir los datos para cada registro de Pago o Abono en Cuenta y Retenciones practicadas.

1.3. Si la entidad requiere adicionar o eliminar pagos sobre el archivo entregado, debe consultarlo previamente con las personas encargadas en la Oficina de Consolidación, quiere decir, que no se puede adicionar o retirar pagos sin la revisión conjunta.

2. PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES SALARIALES.

Las entidades que conforman la Administración Central, la Personería, el Concejo y la Veeduría, deben reportar estos pagos, en el formato 1001 de las Resoluciones DIAN, en el concepto 5001 y debe corresponder con lo pagado en las diferentes Relaciones de Autorización - R.A., radicadas en la Dirección Distrital de Tesorería durante la vigencia fiscal 2015.

3. PREVALIDACION DE LA INFORMACION EN LA DIAN.

La información debe ser Pre validada antes de su respectiva radicación, con la herramienta de ayuda construida en Excel, que se encuentra en la página de la DIAN para la vigencia 2015.


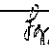


Esta información debe ser radicada en medio magnético, a más tardar el 12 de febrero de 2016, a través de comunicación firmada por el Ordenador del Gasto, Responsable de Presupuesto y Contador, en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la carrera 30 No. 25 - 90 (Supercade CAD).

En el evento que éste reporte no cumpla con lo solicitado en los numerales 1, 2 y 3 de la presente circular, se dará por no recibida la información y la Entidad asumirá la responsabilidad por los errores, omisiones o perjuicios, tal como lo estipula el artículo 651 del Estatuto Tributario.

Se solicita se tomen las medidas necesarias para cumplir con el plazo establecido y ante todo, con la calidad y veracidad de la información solicitada.

Las dudas que se presenten, deberán ser dirigidas a los siguientes correos electrónicos: jsoito@shd.gov.co, [gcefuentes@shd.gov.co](mailto:gecifuentes@shd.gov.co) o jrojasg@shd.gov.co.


NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Tesorera Distrital

Revisado por:	Iliana Gómez de Illera Juan Camilo Rojas Granados			Dic.18 de 2015
Proyectado por:	Jaime Walter Soto Gallego Gloria Estella Cifuentes Beltrán			Dic.18 de 2015

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

Información a suministrar mensualmente por las Entidades Públicas o Privadas que celebren Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con Organismos Internacionales

3. INFORMACION DE LOS DATOS BASICOS DE LOS TERCEROS INFORMADOS

Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
Tipo de documento	Numérico	2	Es un atributo requerido; Debe completarse de acuerdo al Dominio Tipos de Documentos
Número de identificación	Alfanumérico	20	Es un atributo requerido;
Dígito de verificación	Numérico	1	Es un atributo requerido para el tipo de documento 31 - NIT
Naturaleza	Alfanumérico	1	Es un atributo requerido; Debe completarse de la siguiente forma: N para personas naturales; J para personas jurídicas
Primer apellido	Alfanumérico	100	Requerido sólo para personas naturales
Segundo apellido	Alfanumérico	100	Opcional
Primer nombre	Alfanumérico	100	Requerido sólo para personas naturales
Otros nombres	Alfanumérico	100	Opcional
Razón social	Alfanumérico	500	Requerido para personas jurídicas
Dirección	Alfanumérico	500	En caso que el país de residencia sea Colombia, siempre debe diligenciarse. En caso que el país de residencia sea diferente a Colombia, diligenciar la dirección y la ciudad si se conocen.
Actividad Económica	Numérico	4	Código de actividad económica CIU que corresponda a las transacciones económicas realizadas con el tercero o la actividad que represente el mayor valor acumulado de operaciones en el año. (Opcional)
Código País	Numérico	4	Se deberá diligenciar de acuerdo a lo especificado en el dominio códigos de países
Código Departamento	Numérico	2	Código DANE numérico, debe incluir los ceros a la izquierda En caso que el país de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
Código Municipio	Numérico	3	Código DANE numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el país de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
Correo electrónico	Alfanumérico	100	Opcional
Teléfono fijo	Numérico	14	No incluir caracteres especiales. Opcional. Para países diferentes a Colombia diligenciar código área y número del teléfono. Para teléfonos en Colombia diligenciar solo número del teléfono.
Teléfono celular	Numérico	14	No incluir caracteres especiales. Opcional

Los campos Tipo de documento y Número de identificación, conforman una llave única para este archivo, la cual no debe repetirse para los registros en un mismo envío.

Dominio tipos de documentos: Para informar el tipo de documento, se debe utilizar la siguiente codificación:

Código	Descripción
11	Registro civil de nacimiento
12	Tarjeta de identidad
13	Cédula de ciudadanía
14	Certificado de la Registraduría para sucesiones ilíquidas de personas naturales que no tienen ningún documento de identificación.
15	Tipo de documento que identifica una sucesión ilíquida, expedido por la notaría o por un juzgado.
21	Tarjeta de extranjería
22	Cédula de extranjería
31	NIT
33	Identificación de extranjeros diferente al NIT asignado DIAN



Resolución No. 000220 del 31 de Octubre de 2014
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas

Información a suministrar mensualmente por las Entidades Públicas o Privadas que celebren Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con Organismos Internacionales

41	Pasaporte
42	Documento de identificación extranjero
43	Sin identificación del exterior o para uso definido por la DIAN.
44	Documento de Identificación extranjero Persona Jurídica
46	Carné Diplomático: Documento expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los miembros de la misiones diplomáticas y consulares, con el que se deben identificar ante las autoridades nacionales

Actividad Económica: Para informar la actividad económica se debe utilizar el código CIU vigente en el periodo al cual corresponde la información.

Códigos Departamento y Municipio: Para informar los códigos de País, Departamento (DPTO) y de municipio se debe utilizar las codificación estándar del DANE.

Dominio Códigos de Países: Para diligenciar el país de residencia o domicilio, se deben utilizar los códigos de la tabla "países, los cuales se encuentran para su consulta en el portal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en Otros Servicios - Tablas Paramétricas - Información Exógena - Países o la dirección:
<http://muisca.dian.gov.co/WebParametrizacion/DefConsultaParametricas.faces>

Información a suministrar mensualmente por las Entidades Públicas o Privadas que celebren Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con Organismos Internacionales

Dominio conceptos de pago: Para diligenciar los conceptos de pago se debe utilizar el siguiente dominio de valores válidos.

Descripción	Concepto
Salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales: El valor acumulado efectivamente pagado al trabajador.	5001
Viáticos: El valor acumulado efectivamente pagado que no constituye ingreso para el trabajador.	5055
Gastos de representación: El valor acumulado efectivamente pagado que no constituye ingreso para el trabajador.	5056
Pensiones: El valor acumulado efectivamente pagado.	5022
Honorarios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5002
Comisiones: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5003
Servicios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5004
Arrendamientos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5005
Intereses y rendimientos financieros: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5006
Compra de activos movibles: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5007
Compra de activos fijos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5008
Los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales al SENA, a las Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	5010
Los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales a las empresas promotoras de salud EPS y los aportes al Sistema de Riesgos Laborales, incluidos los aportes del trabajador.	5011
Los pagos efectuados por concepto de aportes obligatorios para pensiones efectuados al ISS y a los Fondos de Pensiones, incluidos los aportes del trabajador.	5012
Las donaciones en dinero efectuadas a las entidades señaladas en los artículos 125, 125-4, 126-2 y 158-1 del Estatuto Tributario y la establecida en el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, y demás que determine la ley.	5013
Las donaciones en activos diferentes a dinero efectuadas a las entidades señaladas en los artículos 125, 125-4, 126-2 y 158-1 del Estatuto Tributario y la establecida en el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, y demás que determine la ley.	5014
El valor de los impuestos efectivamente pagados.	5015
El valor de los aportes, tasas y contribuciones efectivamente pagados, en el concepto 5058.	5058
Redención de inversiones en lo que corresponde al reembolso del capital, en el concepto 5060.	5060
Los demás costos y deducciones,	5016
Compra de activos fijos sobre los cuales solicitó deducción según el parágrafo, del artículo 158-3 del Estatuto Tributario: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. Este valor no debe incluirse en el concepto 5008.	5020
El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por servicios técnicos.	5027
El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por asistencia técnica.	5023
El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por marcas.	5024



Resolución No. 000220 del 31 de Octubre de 2014
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas

Información a suministrar mensualmente por las Entidades Públicas o Privadas que celebren Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con Organismos Internacionales

El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por patentes.	5025
El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por regalías.	5026
El valor acumulado de la devolución de pagos o abonos en cuenta y retenciones correspondientes a operaciones de años anteriores.	5028
Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por Compras: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5029
Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por Honorarios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5030
Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por Comisiones: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5031
Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por Servicios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5032
Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por arrendamientos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5033
Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por intereses y rendimientos financieros: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5034
Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por otros conceptos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5035
El monto de las amortizaciones realizadas, excepto el valor del concepto 5057.	5019
El monto de las amortizaciones relativas a los Cargos diferidos por el impuesto al patrimonio.	5057
Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Compras pagadas o abonadas en cuenta.	5036
Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Honorarios pagados o abonados en cuenta.	5037
Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Comisiones pagadas o abonadas en cuenta.	5038
Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Servicios pagados o abonados en cuenta.	5039
Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Arrendamientos pagados o abonados en cuenta.	5040
Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Intereses y Rendimientos financieros pagados o abonados en cuenta.	5041
Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por otros conceptos pagados o abonados en cuenta.	5042
El valor de las participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles.	5043
El pago por loterías, rifas, apuestas y similares.	5044
Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito.	5045
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas de tránsito y otras entidades autorizadas.	5046
El pago o abono en cuenta realizado a cada uno de los cooperados, del valor del fondo de protección de aportes creado con el remanente.	5059

Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES PRACTICADAS
 Formato 1001 - Versión 9

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	informado			se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social informado	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código departamento	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Código municipio	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
pais	País de Residencia o domicilio	int	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
pago	Pago o abono en cuenta deducible	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
pnded	Pago o abono en cuenta NO deducible	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
ided	IVA mayor valor del costo o gasto deducible	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
inded	IVA mayor valor del costo o gasto no deducible	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
retp	Retención en la fuente practicada Renta	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
reta	Retención en la fuente asumida Renta	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
comun	Retención en la fuente practicada Iva Régimen común	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
simp	Retención en la fuente asumida IVA Régimen Simplificado	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
ndom	Retención en la fuente practicada Iva no domiciliados	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
rcree	Retención en la fuente practicadas CREE	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
rasumc	Retención en la fuente asumidas CREE	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.



Resolución No. 000220 del 31 de
Octubre de 2014
Anexo 19

Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES PRACTICADAS
Formato.1001 - Versión 9

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "pagos" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Pago o Abono en Cuenta y Retenciones practicadas.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
cpt	Concepto	int	4	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos en la resolución.
tdoc	Tipo de documento	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos en la resolución.
nid	Número identificación	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
dv	Dígito de Verificación	int	1	Para el tipo de documento 31 - Nit, si se conoce debe diligenciarse.
apl1	Primer apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
Apl2	Segundo apellido del	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si